

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-007/2024

ACTORA: MA. DEL ROSARIO BARAJAS ZEPEDA

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PARACHO, MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional con el medio de impugnación remitido a la cuenta de correo electrónico oficial, oficial.partes@teemcorreo.org.mx de este Tribunal, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del día de hoy, a través de la cuenta regidores.paracho.2021.2024@gmail.com por el cual, Ma. del Rosario Barajas Zepeda, por su propio derecho y quien se ostenta como Regidora propietaria integrante del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, por lo cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de Eric René Padilla Andrés, Presidente; Ma. Teresa Mercado Gutiérrez, Tesorera; Emmanuel Querea Hernández, Contralor; Jesús Herrera León, Oficial Mayor; Sabino Morales Ubaldo, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y, Román Lemus Cano, Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, todos del *Ayuntamiento*, por la omisión de dar contestación en breve término a diversas solicitudes de información, lo que genera una violación a su derecho de votar y ser votado en la vertiente del ejercicio del cargo. **VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Ma. del Rosario Barajas Zepeda, por su propio derecho y quien se ostenta como Regidora propietaria integrante del *Ayuntamiento*, promueve *Juicio Ciudadano* en contra de Eric René Padilla Andrés, Presidente; Ma. Teresa Mercado Gutiérrez, Tesorera; Emmanuel Querea Hernández, Contralor; Jesús Herrera León, Oficial Mayor; Sabino Morales Ubaldo, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y, Román Lemus Cano, Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, todos del *Ayuntamiento*, por la omisión de dar contestación en breve término a diversas solicitudes de información, lo que genera una violación a su derecho de votar y ser votado, en la vertiente del ejercicio del cargo. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-007/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, en relación con el *ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE*, tórnese a la **Ponencia cuatro con atención al Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTICUATRO DE ENERO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**